######  REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

 **CORTE ELECTORAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA REFACCION DE LA O.E.D. TACUAREMBO**

**INCISO: 18**

### UNIDAD EJECUTORA: 01

**ASTO. Nº 55/18/18**

Licitación Abreviada

# DEL OBJETO, PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. **OBJETO: MEMORIA DESCRIPTIVA de refacción de la Oficina Electoral Departamental de TACUAREMBO sito en 25 de agosto 166, tel. 4632 2738, que figura al final del presente pliego y forma parte de este.**

**Las eventuales consultas técnicas de los oferentes en el llamado serán evacuadas por el Director de Arquitectura de la Intendencia de Tacuarembó que elaboró el proyecto: *ARQ. SEBASTIAN SERRADELL, Cel 099 183 027, mail: serradellarq@gmail.com***

1. **APERTURA: 22 de noviembre de 2018, a las 14 horas.**

 **3. PLAZO.**

Se deberá presentar el plazo para la ejecución de los trabajos incluyendo un cronograma para su desarrollo. La obra deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación al contratista de la aprobación del contrato por el ordenador competente.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Dirección de Obras realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el contratista, no originarán mayores erogaciones para la Administración y serán asumidas exclusivamente por el contratista.

**4. AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF.

**5. CARACTERÍSTICAS Y PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

Los oferentes deberán acompañar con sus propuestas:

**Un Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT).** El proponente presentará un Plan de Desarrollo de los Trabajos, que permita el cumplimiento de los plazos parciales detallados en este pliego. Sin perjuicio de esta propuesta, la Administración tiene la facultad de requerir al adjudicatario, antes de la suscripción del contrato, la adecuación del plan citado, mediante los ajustes que sea necesario realizar. La curva de avance de obra presentada por el oferente deberá cumplir con los mínimos estipulados en este Pliego.

**Sistema constructivo.** El oferente presentará un detalle del sistema constructivo que empleará en las diversas etapas de la obra.

**6.** **DE LOS PROPONENTES**

Los oferentes deberán presentar el certificado habilitante para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP), según lo establecido en el Decreto 208/2009, en el que deberá expresar el V.E.C.A (valor estimado de contratación anual), libre mayor o igual a la oferta presentada.

**7.** **DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN**

Son aplicables a la presente contratación en cuanto corresponda :

Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, designado en adelante PO, aprobado por Decreto Nº 8/990, de 24 de enero de 1990, concordantes y modificativas, en particular, el Decreto 229/000, de 9 de agosto de 2000.

Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal).

Decreto 150/ 2012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF).

Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989 (Sociedades Comerciales) en lo pertinente.

Ley Nº 16.074, del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.

Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, Decreto 951/975, de 11 de diciembre de 1975 y demás normas complementarias y concordantes.

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.

Comunicados emitidos por la Administración.

Cuadro de coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica.

El presente Pliego de Especificaciones Particulares (PEP).

La propuesta formulada por el contratista.

Leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, sobre contratación de obras del Estado, vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

**8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**9. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

9.1 **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Servicios Generales, Sección Adquisiciones, sita en la calle Ituzaingó Nº 1474, primer piso, por correo electrónico (*adquisiciones@corteelectoral**.gub.uy*).

9.2 Aclaraciones y consultas. Podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas, mediante correo electrónico , hasta cuarenta y ocho (48) horas, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por el Departamento de Servicios Generales, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará las aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados .

9.3 **Prórroga.** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga de la fecha de la apertura hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la misma. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver, discrecionalmente, sobre la misma, sin prejuicio de la potestad de disponerla de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

9.4 **Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF) .Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**10. PROPUESTA**

10.1Las ofertas podrán hacerse a través de la pagina web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

10.2 **Deberán acompañar las ofertas:**

* Certificado habilitante para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
* Documentación que acredite el cumplimiento de la ley No.16.074 de 10 de octubre de 1989 (seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
* Constancia del Estudio de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el Decreto Nº 283/96 de 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.
* Justificación suficiente de la representación invocada cuando corresponda.
* Formulario de inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).
* Garantía de mantenimiento de oferta cuando corresponda.
* Constancias a que refiere la Ley No. 18.244, de 27 de diciembre de 2007.

Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley No16.074, de 10 de octubre de 1989 (seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

Constancia del Estudio de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el Decreto Nº 283/96 de 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.

10.3 La Administración otorgará plazo de 48 horas a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado sus ofertas acompañadas de la documentación indicada en el Numeral 10.2 Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

**11. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta el día de la apertura a la hora 14:00 en el local del Departamento de Servicios Generales – Sección Adquisiciones-, sito en Ituzaingó Nº 1474, Piso 1ero.

Estas podrán entregarse, a través de la pagina [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), personalmente en el lugar antes indicado, o por correo electrónico (*adquisiciones@corteelectoral**.gub.uy*).

Las propuestas serán aceptadas exclusivamente hasta la hora dispuesta para el acto de apertura.

En la hora, día y lugar indicados en este llamado o comunicaciones posteriores, serán abiertas las ofertas en presencia de los oferentes y/o representantes que concurrieren al acto.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes las copias correspondientes para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

**12. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso.

**13. COTIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El oferente cotizará el precio global de la obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de rubros, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada rubro deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Administración.

La Administración no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

Los precios unitarios deberán cotizarse exclusivamente en pesos uruguayos, debiendo discriminarse el costo y los impuestos. En caso que no se le discrimine se entenderá que dichos impuestos están incluidos en el precio ofertado.

La constatación de error en los metrajes y/o la cotización de precios unitarios no ajustados a los valores de mercado, podrá dar lugar al rechazo de la respectiva propuesta.

En el caso de que aún después de contratada la obra se comprobara error en los metrajes establecidos en la oferta, se corregirán los precios unitarios cotizados en la proporción del error resultante con respecto al precio global, el cual permanecerá inalterado.

Los interesados que lo consideren necesario, podrán efectuar inspecciones, reconocimientos cateos, auscultaciones y ensayos de los materiales y/o suelos existentes en la zona de trabajo a su costo, debiendo dejar los mismosen idénticas condiciones a las que se encontraban previamente a la ejecución de tales trabajos.

**14. FORMA DE PAGO.**

La Corte Electoral habilitará el pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**15. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS**

15.1 Las disminuciones de plazo que presente el oferente, no serán considerados para la comparación de las propuestas.

La comparación de las ofertas se verificará **incluyendo los impuestos y los aportes por leyes sociales. Cuando el oferente no desglose el importe del Impuesto al Valor Agregado, se considerarán dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.**

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975.

15.2 Los montos imponiblespor concepto de leyes sociales que los oferentes indiquen en sus propuestas no podrán ser inferiores a los que resulten de la aplicación de la fórmula paramétrica a los rubros de la oferta. En caso que el monto imponible declarado por el proponente tuviera errores por defecto, la Administración podrá corregirlos, recabando en ese caso la conformidad por escrito del oferente; si éste no la prestara se rechazará la oferta.

15.3 Los aportes por leyes sociales emergentes del contrato serán pagados por la Administración. En caso de superarse el monto tope de leyes sociales calculado según lo establecido ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial, la Dirección de Obra procederá a notificar al contratista. Este dispondrá un plazo de 10 (diez) días para contestar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el contratista, se descontarán de los créditos que tuviera en la Corte Electoral.

15.4 El oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del TOCAF.

**16. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración está facultada para:

* adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
* no adjudicar algún ítem;
* adjudicar parcialmente la licitación, entre varios proponentes, por razones fundadas, así como aumentar o disminuir las cantidades licitadas de acuerdo al artículo 74 del TOCAF;
* considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos, y su oferta.

**17. DIRECCIÓN DE OBRA.**

El Arquitecto ya designado en el Objeto del llamado tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.

**18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

18.1La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, sin perjuicio de lo dispuesto por el decreto 150/2012 (TOCAF) podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes ni taxativas, pudiendo darse en forma conjunta:

* apercibimiento
* suspensión del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas
* eliminación del Registro de Proveedores del Ministerio de Economía y Finanzas
* ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
* ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
* demanda por daños y perjuicios
* publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
* Apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro Nacional de Empresas de Obras públicas (RNEOP).

18.2Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de cinco (5) días de verificada.

**19. SESIÓN DE CRÉDITOS.**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el pliego y, por el cumplimiento de la obra.

**20. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La rescisión del contrato aparejará, la certificación de las obras y trabajos ya efectuados en las condiciones del contrato o incluidos en las órdenes de servicio.

El contrato podrá rescindirse por las siguientes causales, que se enumeran a título enunciativo:

* Cuando el contratista sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
* Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.
* Cuando el contratista, intimado porla Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
* Cuando el contratista, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de las obras.
* Cuando el contratista haya sido declarado en quiebra, liquidación o concurso.

La rescisión del contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones y multas previstas en el presente pliego de especificaciones particulares y en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas.

.

**21. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**

El contratista será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones u otras razones que le sean imputables.

**22. NORMAS LABORALES Y CERTIFICACIÓN DE LEYES SOCIALES.**

Los contratistas quedanobligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral. Los contratistas de obra pública deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral**.**

**23. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

23.1 Previo a la recepción provisoria de la obra, el Director de Obra preparará una memoria final de la obra que incluya:

* Detalle de las características y fuente de los materiales empleados
* Copia del proyecto y sus especificaciones.
* Planos, memorias descriptivas que incluyan las modificaciones y/o ajustes al proyecto realizados durante la construcción.

Los planos con las modificaciones al proyecto serán elaborados por el contratista y deberán ser firmados por el proyectista del diseño original, y serán suministrados a la Dirección de Obra como requisito previo a la recepción provisoria.

Los planos de proyecto y los planos “según obra” deberán presentarse para su archivo en polyester con respaldo magnético compatible con AUTOCAD.

 Finalizados los trabajos se labrará el Acta de recepción provisoria.

23.2 La recepción definitiva de las obras se cumplirá con las mismas formalidades que la recepción provisoria. Esta recepción se operará y tendrá vigencia con la resolución de la Administración que declare las obras recibidas en forma definitiva.

**24. RETIRO DE LOS EQUIPOS.**

Finalizados los trabajos, el contratista deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos de construcción y obras temporales que estén en el mismo, salvo los que deban ser destinados a la conservación, en un plazo de 10 (diez) días.

**25. INSTALACIONES.**

25.1 El contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser gasoductos, instalaciones telefónicas, acueductos, etc. Este será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

25.2 Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante las entidades propietarias de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

25.3 En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del contratista.

**26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contratista es enteramente responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo y resultado final de las obras. Es de su exclusiva cuenta la obtención de los materiales, organización y planificación de los trabajos, asignación de equipos y personal, dirección y métodos aplicados.

**IMPORTANTE.**

Para el caso que por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicados las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuar el próximo día hábil en las mismas condiciones***.***

**Formulario de identificación del Oferente**

Licitación Abreviada Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Responsable principal y final de la oferta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Localidad/ Domicilio de la empresa a los efectos de la presente licitación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico de la empresa (principal y alternativo): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre/ Documento/ Cargo:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***MEMORIA PARTICULAR PARA LA REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA CORTE ELECTORAL EN LA CIUDAD DE TACUAREMBO***

\*LOS MATERIALES SERÁN SUMINISTRADOS POR EMPRESA CONSTRUCTORA.

Esta memoria complementa la información expresada en la Memoria Constructiva General (M.C.G.) del MTOP (disponible en: www.mtop.gub.uy/memoria-constructiva-general), a los efectos de realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo las refacciones proyectadas.

 Serán realizadas todas las tareas que sin estar concretamente especificadas en los recaudos, sean de rigor para dar completa terminación a lo que se considera una construcción esmerada.

La empresa constructora deberá presentar los recaudos gráficos que deberán ser aprobados por la dirección de obra de la Corte Electoral de Tacuarembó; los mismos podrán ser modificados siempre en mutuo acuerdo entre las partes. Luego de aprobados los recaudos gráficos en su totalidad, las obras que figuren en los planos, aun cuando no hayan sido expresadas en esta Memoria, así como aquellas que sean imprescindibles para el funcionamiento satisfactorio del edificio se consideran de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo al Contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existieran. Se prohíbe introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Supervisión de la Obra.

La obra a licitar en su mayoría consiste en mantenimiento general del techo del edificio. Las construcciones son existentes y el local se encuentra en funcionamiento por lo que se debe coordinar las tareas por sectores tratando de que las oficinas puedan continuar las tareas de forma normal, las tareas que requieran el cierre del local se debe coordinar con tiempo.

Entre las tareas a realizar se encuentran: sustitución de parte de la cubierta superior, incluyendo estructura a nuevo de considerarse necesaria y con los accesorios que sean requeridos, babetas, etc.

En la cotización se deberán especificar la calidad de los materiales a emplear, en cualquier caso y a los efectos de comprobar el nivel de calidad y performance de los equipos artículos o materiales cotizados, se podrá solicitar información complementaria, a fin de resolver la admisión o no de los mismos.

Se establecerá por parte de la corte electoral un periodo de relevamiento para que las empresas constructoras puedan cotizar las tareas y realizar las propuestas de trabajo.

El Contratista deberá programar la ejecución de la totalidad de las etapas y sus correspondientes tareas de modo tal de asegurar el cumplimiento pleno de los plazos previstos.

La circunstancia de que en determinadas condiciones la Administración no haya detectado el incumplimiento por el Contratista de alguna de las condiciones del Contrato, no creará antecedentes ni habilitará al Contratista a incurrir en nuevos incumplimientos del mismo tipo. Por lo tanto, constatado cualquier incumplimiento, la Dirección de Obras conservara el pleno derecho de exigir su inmediata corrección.

Toda reparación necesaria para corregir los deterioros producidos a las construcciones y restituirlas a sus condiciones originales será a su costo y cargo.

Si durante la construcción de las Obras, o en cualquier momento hasta su recepción definitiva, se constatasen en ellas vicios de construcción o de manufactura, o el empleo de materiales defectuosos o inapropiados, o funcionamiento defectuoso de algún equipo, el contratista deberá corregir a su costo los vicios o defectos constatados, sin que le sirva de excusa la circunstancia de que la inspecciones anteriormente no hubieran dado lugar a observaciones.

Si la Supervisión de Obra tuviera motivos para sospechar la existencia en la obra ya ejecutada, de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier momento, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y/o exámenes tecnológicos que sean necesarios para comprobar si hay efectivamente vicios de construcción.

Los gastos de demolición, desmontaje u otro tipo de obra necesaria de realizar así como de reconstrucción que se ocasionaren, serán de cuenta del Contratista siempre que los vicios existan realmente. El Contratista no podrá negarse a efectuar dichas reparaciones.

Se tendrá especial cuidado en controlar posibles derrames de materiales acopiados y en uso durante la obra, ya sean sólidos o líquidos; para que no afecten los desagües pluviales del entorno. En este sentido, también se contemplará las emisiones de partículas al ambiente, ya sea por uso de maquinarias durante el proceso, como el transporte con camiones, que puedan generar molestias a los vecinos. El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma tal que no invadan la faja de circulación pública, y de manera de no generar molestias al entorno tales como emisiones de polvillo. A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante, para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

**1- IMPLANTACION**

 Se deberá considerar en el rubro implantación todo el traslado de materiales y equipamiento para la realización de la obra; además de todos los elementos de seguridad para trabajadores, peatones y todos los elementos del edificio. También estarán considerados en este rubro todos los trámites a realizar ante entes públicos para la realización de la obra.

El pago de este rubro se realizara 50% al inicio de obra y verificándose el traslado de materiales y equipamiento para poder comenzar la misma y el 50% restante al constatarse un avance no menor al 30% de la obra total.

**2- DEMOLICIONES**

 El rubro comprende todas las tareas de retiro de cubierta superior con todos sus componentes en los sectores que sean necesarios, incluyendo los trabajos a realizar en pretiles, además se deben incluir todas las demoliciones y retiro de revoques necesarios para los trabajos a realizar en acceso a azotea.

Los materiales que componen la cubierta superior son propiedad del ente contratante y deben ser trasladados por la empresa constructora a donde disponga la dirección de obra. Los escombros generados por la obra deben ser retirados del predio por parte de la empresa constructora. Ambos traslados estarán incluidos en el presupuesto.

**3- CUBIERTA SUPERIOR**

 El alcance de los trabajos a realizar en la cubierta superior quedara definido luego de retirar el cielorraso existente y verificar la estructura actual. Los sectores de cubierta donde no se detecta ingreso de agua no se realizará sustitución de chapas y los trabajos se concentraran en el mantenimiento de la estructura portante de los mismos.

 ***3.0 - Confección de recaudos gráficos de cubierta superior***:

Se deberán entregar planta de techos indicando los canalones y bajadas de pluviales; planta de cielorrasos y planta de estructura de techos existente o en caso de que se requiera la sustitución de la estructura existente por el deterioro de la misma se deberá presentar un plano con la estructura nueva. También se solicita un detalle del acceso a la azotea planteado.

En caso de sustitución de la estructura existente; se debe presentar una propuesta a la dirección de obras para su aprobación; la empresa constructora deberá contar con un técnico competente responsable del proyecto presentado.

 ***3.1 - Mantenimiento de estructura de techo existente***:

Luego de retirar el cielorraso existente y en conjunto con la dirección de obra, se determinara la posibilidad de mantener la estructura existente realizando el mantenimiento necesario que garantice la estabilidad del conjunto. Se consideran en la cotización el mantenimiento, sustitución parcial o complemento de estructura de madera; mantenimiento, sustitución parcial o complemento de estructura metálica; en ambos casos se consideran trabajos terminados incluyendo terminaciones que se deberán especificar en la oferta presentada.

En la oferta se deberá presentar un precio unitario (ml) y un total estimado que se podrá ajustar con el rubro de imprevistos si la dirección de obra lo entiende pertinente.

 ***3.2 - Sustitución de estructura existente por estructura metálica***:

Este rubro se considerara solo en caso de que la estructura existente no se pueda mantener en su totalidad. La propuesta de estructura nueva debe ser aprobada por la dirección de obra y la empresa constructora deberá contar con un técnico competente responsable del proyecto presentado.

El precio cotizado no se podrá ajustar con imprevistos.

 ***3.3 - Mantenimiento de cubierta superior de chapas***:

Se considera mantenimiento de la cubierta superior al reclavado de chapas que se encuentren flojas con el sellado de clavos y tornillos de los sectores a trabajar, además incluye la sustitución de las chapas que se encuentren muy deterioradas. Los sectores de cubierta donde no se detecta ingreso de agua no se realizará sustitución de chapas pero si se deben verificar el afirmado y sellado de las mismas. En la oferta se deberá presentar un precio unitario (m2) y un total estimado que se podrá ajustar con el rubro de imprevistos si la dirección de obra lo entiende pertinente.

 ***3.4 - Sustitución de babetas, canalones y bajadas de pluviales***:

Este rubro comprende la sustitución de todas las babetas, canalones y bajadas de pluviales existentes. Las babetas y canalones deben ser en chapa galvanizada cal24; se pueden presentar alternativas que deberán ser aprobadas previamente por la dirección de obra. Deben ser colocados de forma tal que aseguren estanqueidad al conjunto. La empresa deberá aclarar en la oferta la forma de amure y colocación de las mismas así como los selladores a utilizar en los canalones. Se colocaran caños de bajada de pluviales sustituyendo los existentes o incluyéndolos en los sitios donde no haya; las secciones a utilizar serán las que aseguren una correcta evacuación de pluviales, nunca menores a las existentes. En la oferta se deberá presentar un precio unitario (ml) y un total, este rubro no se podrá ajustar con imprevistos.

 ***3.5 - Recomposición de pretiles existentes***:

Se verificara el estado de todos los pretiles superiores; incluyendo el sector de salida a azotea para recomponer todos los revoques que se encuentren deteriorados. Los trabajos realizados deben asegurar la estanqueidad del conjunto por lo que se deben sellar y reparar todas las fisuras o gritas existentes; se deberá sacar la vegetación existente, realizar una limpieza profunda de los mismos y aplicar algún producto que evite su reaparición para ello lo que se deberá informar en la oferta el trabajo cotizado y los materiales a utilizar. Dentro del precio cotizado se encuentra la pintura total de los pretiles y la zona afectada por los trabajo, en el interior y exterior; debiendo detallar en la oferta la pintura cotizada, debiendo ésta ser de marca conocida en el mercado local.

El tratamiento a realizar debe quedar detallado en la oferta.

En la oferta se deberá presentar un precio unitario (m2) y un total que se podrá ajustar con el rubro de imprevistos si la cubierta que comparte con el padrón lindero se debe sustituir; solo en ese caso se deberá considerar la continuación de muro medianero conformando un pretil nuevo a nivel de azotea tomando el nivel de pretil de fachada.

 ***3.6 - Cielorraso PVC***:

Gran parte del local presenta cielorraso de PVC por lo que se plantea colocar en los sitios que no presenten este tipo de cielorraso. Se debe considerar también el retiro del cielorraso existente para los trabajos a realizar en estructura. El trabajo cotizado debe incluir todos los elementos y terminaciones necesarios para un trabajo de buena calidad, además de la aislación térmica necesaria que deberá ser especificada en la oferta.

En la oferta se deberá presentar un precio unitario (m2) y un total que no se podrá ajustar.

 ***3.7 - Recomposición de acceso a azotea***:

Actualmente el local no cuenta con un acceso a la azotea adecuado y se pretende recomponer el mismo; se incluyen en este rubro la colocación de una escalera tipo marinera con barandas que aseguren un fácil y seguro acceso a la azotea. El contratista puede presentar una alternativa al sitio existente que será evaluada y podrá ser aceptada por dirección de obras.

En la oferta se deberá presentar un precio unitario (gl) y un total que podrá ser ajustado si la dirección de obras y la corte electoral así lo considera.

 ***3.8 – Opción de sobretecho***:

El contratista podrá presentar una opción de sobretecho a colocar siempre y cuando presente todos los recaudos gráficos necesarios. Esta opción queda condicionada con los trabajos necesarios a realizar en la estructura. En la cotización deben estar incluidos todos los componentes para realizar la totalidad del sobretecho.

En la oferta se deberá presentar un precio unitario (m2) y un total que podrá ser ajustado si la dirección de obras y la corte electoral así lo considera.

**4- IMPREVISTOS**

El rubro imprevisto se podrá utilizar solamente con previa autorización de la dirección de obra, siempre y cuando se presenten los adicionales detallados en su totalidad.

En la oferta se deberá presentar un precio global (gl), y el total deberá ser como mínimo un 30% del precio básico total.

**5- SEGURIDAD DE OBRA**

 El proponente ajustará la implantación de la obra a las reglamentaciones vigentes y a los requerimientos de seguridad propia y de terceros; responsabilizándose por los daños que pudiera ocasionar, el pago de multas, indemnizaciones y todo gravamen que se origine por la no observancia de las mismas. Deberán presentar los planes de seguridad firmados por prevensionista y este deberá presentarse una vez por semana en la obra.

 Se deberá además designar el Técnico o Empresa Prevensionista permanente en obra, responsable ante el MTSS que actuará durante la ejecución de las tareas objeto de la presente licitación. El mismo deberá coordinar acciones con los técnicos de la IDT de dicha área.

La omisión de la presentación de esta acreditación, será causal de rechazo de la Oferta. La omisión de la presentación de los técnicos requeridos será causal de inhabilitación del Adjudicatario para la firma del contrato.

 El área a delimitar como Obrador (área de trabajo) dentro de la cual se deberán organizar todas las construcciones provisorias, deberá ser sometida a la aprobación de la Supervisión de Obra. Se deberá colocar una valla en un todo de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y nacionales vigentes. Deberá cumplir con las siguientes características: tendrá como mínimo 2.20 metros de altura, será realizado con materiales que le otorguen rigidez, deberá ser opaco y resistente, manteniendo una separación visual y física del exterior. Este vallado se deberá mantener en buen estado durante el transcurso de las obras debiendo repararse y reubicarse las veces que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidente o perjuicio físico del personal. Deberá ser aprobado por la Supervisión de la Obra.

 El Contratista deberá instalar en lugares bien visibles carteles prohibiendo el paso a la obra a toda persona y/o vehículo ajenos a la misma y obligando el uso de casco a toda persona que se encuentre dentro del sector de trabajo, cualquiera sea su función o tarea dentro de ella.

 El Contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando la Dirección de Obras no se las indique expresamente. El Contratista declara conocer dichas normas, por lo tanto será, responsable en caso que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros. El Contratista construirá los andamios en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de prevención de accidentes de trabajo, reglamentos del BSE, MTSS, Ordenanzas municipales, etc. La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales u objetos que entorpezcan el libre movimiento o la seguridad en la misma.